



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11 DE 2018

Teniendo en cuenta los términos establecidos para la realización de observaciones al Pliego de Condiciones presentado dentro del marco de la Convocatoria Pública No. 11 de 2018 cuyo objeto es: "SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD" y realizada la Audiencia de Aclaración de Términos; por medio del presente documento la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA consolida y emite las respuestas a las observaciones:

OBSERVACIONES LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. NUMERAL 1.7 PARTICIPANTES

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora únicamente puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente:

ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>. Son partes del contrato de seguro:

- 1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
- 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales.

Por otra parte respetuosa solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección, con base en las siguientes razones:

- a) La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.

A continuación se transcribe la citada norma:

"TÍTULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

PARÁGRAFO 1º. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2º. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Por las anteriores razones solicitamos eliminar todo lo que haga mención a las personas extranjeras en el presente pliego “...De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012...” Y todo lo que haga referencia a este tema en el pliego de condiciones.

RESPUESTA HOSPITAL: Se aceptan las observaciones y se procederá a realizar los correspondientes ajustes al Pliego de Condiciones.

2. INTERMEDIARIOS

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente Selección Abreviada, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

Artículo 1341 del Código de Comercio: El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

RESPUESTA HOSPITAL: La entidad cuenta el intermediario para el asesoramiento en la ejecución del presente proceso y el nombre se dará a conocer a la compañía seleccionada.



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
“Humanización con sensibilidad social”





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad, incluir en el cronograma o estimar fecha y hora por lo menos dos días antes del cierre, con el fin de realizar la visita de inspección de riesgos.

RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste necesario al cronograma (ver Adenda No. 1 del 20 de abril de 2018 de la presente Convocatoria donde se incluye la visita y se modifica las fechas a partir de Radicación de la propuesta y acta cierre).

Visita a instalaciones para inspección de riesgos	24/04/2018	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA – 9:00 A.M.	La visita no es obligatoria, los interesados en participar de ella deberán presentarse el día 24 de abril de 2018 en las siguientes direcciones: 1.) para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA: carrera 8 No. 0-29 sur, en la oficina de Dirección Administrativa, Ubicada en el edificio Administrativo tercer (3) piso donde serán recibidos por la Señora NANCY ALIDA LAVERDE OLAYA . – Profesional III Apoyo Administrativo. 2.) para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: calle 10 No. 6-70 Zipaquirá Cundinamarca, en la oficina de Dirección Administrativa donde serán recibidos por el señor MILTON CUCAITA - Profesional Especializado – Área Administrativa. Es importante que se presenten a la fecha y hora señalada. De la presente visita se dejara constancia mediante acta firmada por los participantes.
---	------------	--	--

4. Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclarar la vigencia técnica mínima requerida para el programa de seguros a contratar.

RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que es de 10 meses a partir del vencimiento del programa actual, el mismo se encuentra estipulado en el numeral “1.25 DURACIÓN” del Pliego de Condiciones.

5. Solicitamos respetuosamente a la entidad suministrar el formato de la Propuesta económica dado que en el Anexo No. 3 no se evidencia, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.9 PROPUESTA ECONOMICA.

RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta su observación y se procederá a emitir el correspondiente formato.

**FORMATO
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA OFRECIDA	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL
INCENDIO Y ANEXOS					
SUSTRACCIÓN					
ROTURA DE MAQUINARIA					
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO					
CORRIENTE DÉBIL					
EQUIPOS MÓVILES Y PORTATILES					
MANEJO GLOBAL					
RC SERVIDORES EXTRA CONTRACTUAL					
RC SERVIDORES PÚBLICOS					
RC SERVIDORES CLÍNICAS Y HOSPITALES					



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
“Humanización con sensibilidad social”





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

AUTOMÓVILES					
TRANSPORTE DE VALORES					
TRANSPORTE DE MERCANCIAS					
SOAT					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA:

Si el proponente no utiliza el presente formato, la propuesta deberá contener toda la información aquí requerida.

6. *Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el plazo para realizar observaciones a la convocatoria por lo menos de un día.*

RESPUESTA HOSPITAL: *No se acepta la observación ya que los tiempos ya están establecidos y ajustados a la necesidad de la entidad.*

7. *Suministrar el formulario de RCSP y RCCH completamente diligenciado, fechado, actualizado y firmado por el representante legal de la Entidad, relacionando los cargos a asegurar.*

RESPUESTA HOSPITAL: *Se acepta la observación y se les hará llegar el formato remitido por la Compañía vía correo electrónico andrea.saza@previsora.com.co.*

8. *Suministrar los Estados Financieros comparativos de los últimos dos años (2016-2017) con las respectivas notas y los estados financieros provisionales a Diciembre 31 de 2017.*

RESPUESTA HOSPITAL: *Se acepta la observación y se enviarán al correo de la compañía andrea.saza@previsora.com.co.*

9. *Solicitamos respetuosamente a la entidad mantener las condiciones técnicas actuales para todos los ramos, dado que las mismas ya se encuentran autorizadas por los Reaseguradores y por el tipo de riesgo a asegurar no es posible otorgar las que la entidad solicita en esta convocatoria.*

RESPUESTA HOSPITAL: *Se acepta la observación siempre y cuando no desmejore nada de lo actualmente contratado. Remitirse al anexo técnico.*

OBSERVACIONES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

1. *Amablemente solicitamos a la Entidad, confirmar la vigencia Técnica mínima requerida de las pólizas objeto del presente proceso de selección.*



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que es de 10 meses a partir del vencimiento del programa actual, el mismo se encuentra estipulado en el numeral "1.25 DURACIÓN" del Pliego de Condiciones.

2. Amablemente solicitamos a la Entidad, confirmar el inicio de vigencia de las pólizas objeto del presente proceso de selección.

RESPUESTA HOSPITAL: El inicio de vigencia de las pólizas es del 16 de mayo de 2018 y se extiende hasta el 15 de marzo de 2019.

3. Agradecemos a la entidad, especificar si se tiene contemplado el rubro de asignación presupuestal por cada uno de los ramos objeto del presente proceso de contratación.

RESPUESTA HOSPITAL: El presupuesto del programa de seguros es un solo rubro, que contempla todos los ramos del programa de seguros según lo especificado en el pliego numeral 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR
BOGOTÁ	\$500.000.000
ZIPAQUIRÁ	\$ 150.000.000
TOTAL	\$ 650.000.000

4. Con el ánimo de que la entidad cuente con el tiempo suficiente para atender y dar respuesta a las observaciones que sobre el pliego de condiciones versan los potenciales oferentes, y mediante adenda pueda corresponder a los proponentes con tales consideraciones, agradecemos a la entidad prorrogar la fecha programada para la diligencia de cierre y entrega de propuestas, en cuyo caso sugerimos posponer dicha audiencia para el día viernes 27 de abril de 2018 en horas de la tarde.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acoge su requerimiento en totalidad y se aclara que según adenda No. 1 del 20 de abril de 2018, se modificó el cronograma y en especial a su requerimiento la fecha para la Radicación de la propuesta y acta cierre se destinó para el día 25 de abril de 2018 a las 10:00 A.M. en la Oficina de Dirección Administrativa de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ, ubicado en el tercer piso, edificio Administrativo, carrera 8 No. 0-29 sur.

5. Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente cuentan con intermediario de seguros nombrado.

RESPUESTA HOSPITAL: La entidad cuenta el intermediario para el asesoramiento en la ejecución del presente proceso y el nombre se dará a conocer a la compañía seleccionada.

6. Respecto del numeral 2.4 INDICADORES FINANCIEROS, Índice de Liquidez, en aras que el presente proceso de contratación tenga mayores posibilidades de éxito, representado esto en una mayor cantidad de eventuales proponentes, agradecemos a la Entidad, ajustar el parámetro de selección a mayor o igual a 2, Lo anterior garantizando de esta forma el principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993) aplicables al presente proceso de contratación.



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V3

RESPUESTA HOSPITAL: La entidad le indica al proponente interesado en participar en este proceso que los índices financieros y organizaciones tienen como fundamento o base los respectivos estudios del sector y estudios previos, basándose que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato el consejo de estado secesión tercera y Colombia compra eficiente, han establecido que: "la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación".

7. **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

Agradecemos a la entidad suministrar el formulario totalmente diligenciado y fechado.

RESPUESTA HOSPITAL: No enviaron ningún formulario adjunto para dar esta información.

8. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Agradecemos a la entidad suministrar el formulario totalmente diligenciado y fechado

RESPUESTA HOSPITAL: No enviaron ningún formulario adjunto para dar esta información.

9. Agradecemos a la Entidad suministrar la siniestralidad Detallada de las pólizas objeto de contratación, correspondiente a los últimos 5 años.

RESPUESTA HOSPITAL:

SINIESTRO	RAMO COMERCIAL	OCURRIDO	PAGO TOTAL	RESERVA	ESTADO
20248	PREVIHOSPITAL	02/10/2015 12:00	715.000	-	TOTALMENTE PAGADO
20242	PREVIHOSPITAL	22/11/2014 12:00	931.500	-	TOTALMENTE PAGADO
20303	PREVIHOSPITAL	11/04/2017 12:00	-	1.500.000	RESERVA INICIAL
26625	RESPONSABILIDAD CIVIL	12/08/2016 11:30	600.000	-	TOTALMENTE PAGADO
26506	RESPONSABILIDAD CIVIL	03/08/2015 8:00	-	400.000	RESERVA INICIAL
26399	RESPONSABILIDAD CIVIL	29/04/2015 8:00	400.000	-	TOTALMENTE PAGADO
26328	RESPONSABILIDAD CIVIL	05/02/2016 12:00	400.000	-	PAGADO PARCIALMENTE
26402	RESPONSABILIDAD CIVIL	28/04/2016 12:00	400.000	-	TOTALMENTE PAGADO
26267	RESPONSABILIDAD	28/08/2014	600.000	-	PAGADO



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 - V3

	CIVIL	10:00			PARCIALMENTE
26576	RESPONSABILIDAD CIVIL	28/07/2016 12:00	400.000	-	TOTALMENTE PAGADO
26459	RESPONSABILIDAD CIVIL	10/06/2016 12:00	400.000	-	TOTALMENTE PAGADO
70374	AUTOMOVILES	22/06/2016 12:00	2.717.672	-	TOTALMENTE PAGADO
69607	AUTOMOVILES	19/02/2017 11:50	4.461.809	-	TOTALMENTE PAGADO
66253	AUTOMOVILES	10/10/2014 5:00	339.784	-	DEPURACION DE RESERVA
69463	AUTOMOVILES	29/01/2017 9:45	423.685	-	TOTALMENTE PAGADO
64796	AUTOMOVILES	15/04/2014 7:40	15.420.000	-	PAGADO PARCIALMENTE
64796	AUTOMOVILES	15/04/2014 7:40	1.724.800	-	TOTALMENTE PAGADO
64796	AUTOMOVILES	15/04/2014 7:40	6.309.655	-	TOTALMENTE PAGADO
71138	AUTOMOVILES	21/08/2017 7:30	4.880.603	-	TOTALMENTE PAGADO
69607	AUTOMOVILES	19/02/2017 11:50	3.902.556	-	TOTALMENTE PAGADO
20265	PREVIHOSPITAL	27/08/2016 12:00	-	1.500.000	SOLICITUD DE DOCUMENTOS
20266	PREVIHOSPITAL	29/09/2016 12:00	-	1.353.386	FORMALIZADO
20242	PREVIHOSPITAL	22/11/2014 12:00	12.753.060	-	TOTALMENTE PAGADO
20227	PREVIHOSPITAL	22/05/2014 12:00	1.245.635	-	TOTALMENTE PAGADO
20303	PREVIHOSPITAL	11/04/2017 12:00	-	225.000.000	TOTALMENTE PAGADO
20307	PREVIHOSPITAL	21/10/2017 10:00	-	2.000.000	SOLICITUD DE DOCUMENTOS
20300	PREVIHOSPITAL	12/05/2017 12:00	9.077.051	-	TOTALMENTE PAGADO
20248	PREVIHOSPITAL	02/10/2015 12:00	17.465.167	-	TOTALMENTE PAGADO
26309	RESPONSABILIDAD CIVIL	08/10/2015 12:00	-	2.000.000	RESERVA INICIAL
26308	RESPONSABILIDAD CIVIL	11/12/2015 12:00	-	2.000.000	SOLICITUD DE DOCUMENTOS
26314	RESPONSABILIDAD CIVIL	27/10/2015 12:00	-	2.000.000	SOLICITUD DE DOCUMENTOS
26315	RESPONSABILIDAD	19/11/2015	-	2.000.000	SOLICITUD DE



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 - V3

	CIVIL	12:00			DOCUMENTOS
26316	RESPONSABILIDAD CIVIL	11/08/2015 12:00	-	2.000.000	SOLICITUD DE DOCUMENTOS
26329	RESPONSABILIDAD CIVIL	09/02/2016 12:00	-	2.000.000	SOLICITUD DE DOCUMENTOS
26576	RESPONSABILIDAD CIVIL	28/07/2016 12:00	-	9.000.000	SOLICITUD DE DOCUMENTOS
20756	TRANSPORTES	05/12/2015 12:00	552.282	-	TOTALMENTE PAGADO

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018


FREDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

